

1

**JUSTIFICACIÓN Y VALORACIÓN
DEL IMPACTO DE GÉNERO
DEL ANTEPROYECTO DE LEY
DEL PRESUPUESTO 2020**

1

El presupuesto con perspectiva de género es un enfoque para la formulación de políticas públicas que sitúa el análisis de género en el corazón de los procesos presupuestarios, las finanzas públicas y la política económica, como un medio para avanzar en la igualdad de género. Constituye una revisión de cómo las asignaciones presupuestarias afectan a las oportunidades económicas y sociales de mujeres y hombres, y busca reestructurar las decisiones de ingresos y gastos para eliminar resultados desiguales, al tiempo que comprende los contextos en los que surgen esas diferencias.

La Junta de Andalucía cuenta con un marco jurídico sólido en presupuestación con enfoque de género, que se inaugura con la publicación de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma andaluza. Esta ley ha permitido el desarrollo tanto del principal mecanismo institucional de impulso que el presupuesto con enfoque de género ha tenido en la Administración andaluza, la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, como de su primera herramienta presupuestaria de integración de género, el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, los mandatos de igualdad de género contenidos en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, posibilitan el establecimiento de planes, programas y objetivos de género en las políticas sectoriales de los órganos superiores de la Junta de Andalucía que deben, necesariamente, guiar y traducirse en objetivos también de su política presupuestaria. Específicamente, el artículo 114 prevé que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas.

Otro de los hitos imprescindibles de este proceso es la publicación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, ya que es la referencia normativa en la que se marcan los objetivos de igualdad de género en Andalucía. En su artículo 8, se garantiza la vinculación de los poderes públicos en todos los ámbitos en el cumplimiento de la integración de la perspectiva de género, como instrumento indispensable para el ejercicio de las competencias autonómicas y ratifica lo establecido en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, antes mencionada, en relación a la consideración del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las funciones de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. Esta Comisión es un órgano interdepartamental, con representación paritaria de todas las Consejerías que cuenta con la representación del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM).

El Informe de Evaluación de impacto de género del Presupuesto para 2020, se elabora siguiendo el procedimiento estipulado en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que lo cataloga como documentación anexa al Anteproyecto de Ley del Presupuesto. De manera más específica, sigue las normas de la Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2020. Dicha Orden establece en su artículo 2, sobre criterios de presupuestación, que el Presupuesto debe atender al cumplimiento de los objetivos de la mencionada Ley 12/2007, de 26 de noviembre, que en su artículo 5 sobre el proceso de elaboración y tramitación del Anteproyecto de Ley del Presupuesto, recoge las instrucciones pertinentes en materia de igualdad de género dirigidas a las Consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial y la relación de entidades del Sector Público instrumental establecidas en el Anexo VI de la Orden de elaboración.

La Dirección General de Presupuestos, según el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en su artículo 11, cuenta con la competencia del desarrollo y la implementación de la dimensión de género en el Presupuesto en el marco de sus competencias, y en concreto, la elaboración del informe de impacto de género del Presupuesto para su emisión por parte de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto es el documento síntesis en el que se analiza cuál va a ser el impacto que la inversión de los recursos públicos va a tener en los hombres y mujeres andaluces para el próximo ejercicio. Se trata de una evaluación ex ante de los créditos destinados a las medidas de política ideadas para corregir las desigualdades que persisten en la realidad. Dicho Informe debe dar cuenta del efecto que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma tendrá sobre la posición relativa entre hombres y mujeres en todos aquellos aspectos de la realidad en los que el presupuesto público tiene incidencia.

La información del informe se organiza en torno a un esquema que sirve de marco analítico general para aplicar la integración de género en el presupuesto anual. Los tres elementos principales en los que se organiza el documento son Realidad, Representación y Recursos-Resultados, los cuales, se analizan de manera paralela a tres dimensiones temporales: pasado, presente y futuro. La lógica que subyace en este Informe consiste en facilitar información a los órganos gestores de los recursos públicos para que sean capaces de tomar decisiones informadas sobre la realidad contemplada desde la perspectiva de género.

Es particularmente importante el trabajo de coordinación y colaboración que se establece entre la Dirección General de Presupuestos y las distintas consejerías en la elaboración del capítulo de Realidad, en el que se tratan los datos estadísticos sobre la Comunidad Autónoma de Andalucía, también con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y las unidades de estadística de las distintas consejerías de la Junta de Andalucía. El objetivo del capítulo es proporcionar información estadística con enfoque de género sobre la situación socioeconómica de Andalucía. En esta edición del informe se analizan 148 indicadores estadísticos, incorporando nuevos indicadores que enriquecen el análisis de las áreas socioeconómicas.

Por otro lado, el capítulo de Representación, analiza la distribución por sexo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, del personal de catálogo, del Sistema Educativo Público andaluz, del Servicio Andaluz de Salud, del personal no judicial de la administración de justicia y del personal de las entidades instrumentales, que se obtiene de la explotación de fuentes internas y hacen referencia a la situación real de la plantilla. En esta edición del Informe, se analiza en profundidad al colectivo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía en el período 2008-2019 y, por primera vez, se realiza una perspectiva comparada de la representación del personal de catálogo de las Agencias de régimen especial.

En último lugar, dentro del capítulo de Recursos-Resultados se realiza un análisis desde la perspectiva de género del crédito de los programas presupuestarios; a continuación, los centros directivos ponen a disposición de la Dirección General de Presupuestos la valoración de impacto del género que las actuaciones financiadas con cargo al Presupuesto de la Junta de Andalucía tendrán sobre la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres, tomando como referencia los estados de gastos, la ficha de programa y la memoria; y finalmente, se incluyen los indicadores presupuestarios de género, presentados por políticas de gasto, sección y programa presupuestario.

A la vista de la información y de los análisis contenidos en los diferentes capítulos de este Informe, la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía concluye que el Anteproyecto de Ley del Presupuesto 2020 de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha integrado la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el conjunto de políticas presupuestarias y, como consecuencia de ello, considera que éste ejercerá un impacto positivo en la reducción de las desigualdades observadas.

